



Equipo de Reflexión,
Investigación y Comunicación



Compañía de Jesús

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS



Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de Honduras

Informe sobre Migración forzada y desplazamiento

36 Periodo de sesiones del grupo de trabajo EPU

(4-15 de mayo de 2020)

Preparado por una coalición de 4 organizaciones: Boston University of Law International Human Rights Clinic, Consejo Noruego para Refugiados, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación

Boston University School of Law International Human Rights Clinic: expone a estudiantes a la práctica del derecho en el contexto de la inmigración, los refugiados/asilados, asuntos humanitarios, los litigios de derechos humanos y la defensa a nivel local, nacional e internacional. Bajo la supervisión de profesores expertos, los estudiantes representan a clientes y participan en proyectos de defensa en el transcurso del año académico. Colaboran con clientes, organizaciones de derechos humanos y no gubernamentales en tribunales nacionales y organismos administrativos en la aplicación de mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos.

El Consejo Noruego para Refugiados es una organización no gubernamental internacional, independiente, humanitaria, sin ánimo de lucro, establecida en 1946. Todas las actividades de NRC en América Latina y el Caribe responden a las necesidades y derechos de las personas desplazadas y refugiadas independientemente de su edad, género, condición social, étnica, religiosa o nacionalidad, con un enfoque de acceso a derechos y soluciones duraderas. NRC es la única organización en Noruega especializada en los esfuerzos internacionales relacionados con este grupo de población.

El Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC) es una institución del sector social de la Compañía de Jesús en Honduras, que desde 1982 trabaja por la construcción de una sociedad justa, equitativa y soberana, a través de la reflexión, investigación y comunicación, en articulación con sectores y personas que reivindican la dignidad, y en cercanía permanente con poblaciones empobrecidas y vulnerabilizadas. Página web: <http://www.eric-sj.org>

La Fundación para el Acceso a la Justicia y el Estado de Derecho es una organización no gubernamental apolítica y no religiosa creada en 2011 con sede en la Ciudad de México, con representantes en Honduras, El Salvador y Guatemala, nuestro trabajo consiste en promover el acceso a la justicia para grupos en situación de vulnerabilidad y la rendición de cuentas de las autoridades para el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho vía el fortalecimiento de las víctimas, acciones jurisdiccionales y la incidencia en políticas públicas. Página web: <https://www.fundacionjusticia.org/>

Presentación

1. Este informe tiene tres capítulos. El primero señala el contexto migratorio relevante desde la última evaluación del Examen Periódico Universal (EPU). En el segundo se reporta sobre los principales temas abordados en las recomendaciones del segundo periodo EPU y sobre los que las organizaciones tienen trabajo e información directa. El tercero identifica las recomendaciones para el tercer periodo.

a) Contexto migratorio relevante desde la última evaluación del EPU

1. **La crisis generada a partir del golpe de Estado de 2009 se ha profundizado** en los últimos años, dejando al descubierto el debilitamiento institucional, la falta de separación de poderes y la constante corrupción e impunidad, que han hecho que vivir en Honduras sea cada vez más difícil; la precarización de los servicios y derechos básicos, como la salud, la educación y el empleo, y el aumento de la inseguridad hacen que hondureños y hondureñas se vean obligados a buscar otras oportunidades fuera del territorio.
2. Según el registro de la REDODEM¹, **en 2018 los hondureños representan el 78.1% de las personas migrantes** que se han asistido en albergues en México, aumentando considerablemente, del 69% en el 2017 al 78.1% en el 2018.²
3. Según la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por Violencia, **aproximadamente 247,000 personas se desplazaron de manera forzada dentro del país entre el 2004 y 2018**, equivalente al 2.7% de la población a nivel nacional. En el anterior informe, de 2004 a 2014 se calcularon que 174 mil personas habían sido desplazadas internas. En solo los últimos 4 años, 73 mil personas. Y estos registros suelen ser subestimados, porque la persona desplazada por lo general quiere pasar invisible.
4. De acuerdo al registro de ACNUR, Honduras registró **41.500 nuevas solicitudes de asilo en 2018**, y representó el octavo país de origen en número de solicitantes a nivel mundial. Más de la mitad de ellas fueron presentadas en Estados Unidos de América (24.400), además de las 13.600 registradas en México y las 2.500 en España³.
5. **Las caravanas- éxodo de personas centroamericanas** que salieron de manera colectiva a la ruta migratoria entre Octubre 2018 y febrero 2019, y que alcanzaron a más de 20 mil

¹ Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes

² REDODEM, Informe 2018: "Procesos migratorios en México nuevos rostros, mismas dinámicas" México, Julio 2019. Pág. 30. Disponible en: <http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/09/REDODEM-Informe-2018.pdf>

³ Tendencias globales ACNUR página 47 <https://www.acnur.org/stats/globaltrends/5d09c37c4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2018.html>

personas, siendo una mayoría hondureñas, contribuyeron a visibilizar la dramática realidad de los cerca de 9,000 hondureños y hondureñas que al mes dejan Honduras, como así se reconoce en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras⁴. Según un estudio de ACNUR, basado en trabajo de campo en Ciudad Hidalgo, México, con la Caravana de enero de 2019, el 70% de las personas manifiestan estar en riesgo si vuelven al país⁵.

b) Estado de cumplimiento de las recomendaciones adoptadas por el Estado de Honduras

a. Niños, niñas y adolescentes migrantes.

6. Desde 2015, **uno de los rostros de la migración forzada en Honduras ha sido el de los niños, niñas y jóvenes menores de edad**, tanto no acompañados como los menores con sus familias, muchas de ellas monoparentales. Según la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, entre el 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019, 16,982 menores no acompañados fueron detenidos en la frontera Sur de Estados Unidos, superando la cifra de los menores detenidos en esos mismos meses durante la “crisis de los menores migrantes” de 2014. En base a las cifras del Observatorio Consultar y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), en los 9 primeros meses de 2019, tuvieron lugar 20,039 deportaciones de menores hondureños migrantes⁶, lo que supone un aumento de más del 100% en relación al año 2018, en el que se registraron 9,473 deportaciones.⁷
7. De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), **los principales factores de la migración de menores no acompañados en Honduras son:** violencia e inseguridad, mejores estándares de vida, falta de empleo y reunificación familiar, por ese orden⁸. Los informes de instituciones especializadas revelan que no se ha avanzado en atacar las causas que motivan la migración forzada: UNICEF estimó que un 74% de los niños de Honduras viven en hogares clasificados como pobres. Más de 40% de niños y niñas sufren de desnutrición, siendo Honduras el cuarto país de Latinoamérica con mayor porcentaje de población subalimentada. En 2018, la tasa de mortalidad infantil superó la tasa de homicidios (61 mil niños por cada 100 mil niños nacidos)⁹.

⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe sobre la situación de los derechos humanos en Honduras 2018. Presentado al Consejo de Derechos Humanos en el 40 periodo de sesiones, de 25 de febrero a 22 de marzo de 2019. Párr. 6, pág. 3.

⁵ ACNUR, Monitoreo de Protección en Ciudad Hidalgo, México. 4 de febrero de 2019, pág. 4. Disponible en https://acnur.org/5c59d76e4#_ga=2.57268707.817867518.1570051550-693904579.1563315202

⁶ <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/>

⁷ <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018/>

⁸ CEPAL, FAO, Atlas de la migración en los países del norte de Centroamérica. Naciones Unidas. Santiago, 2018. Pág. 31

⁹ Casa Alianza, Observatorio de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras. Informe mensual diciembre de 2018. Página 20-21. Disponible en: http://casa-alianza.org.hn/new.casa-alianza.org.hn/datos_descargables/observatorio/Informes-2018/InformesMensuales/12.%20Informe%20Mensual%20Diciembre%202018.pdf

8. **La actual situación de violencia generalizada en el país afecta de forma especial a los menores de edad.** Las niñas y los niños son reclutados, amenazados, asesinados, torturados, son víctimas de violencia sexual y desplazados junto con sus familias como consecuencia de acciones de actores armados en la escuela o de camino a la escuela. Una medida de protección que encuentran los padres es confinarlos a estar en casa o enviarlos en la ruta migratoria con la esperanza de poder cruzar la frontera para que puedan vivir con otro familiar y tener “un futuro mejor”¹⁰. El reclutamiento infantil, según informes, comienza a los 7 años, y es más común a los 10-11 años, cuando los niños tienen que transportar droga, esconder armas o trabajar como mensajeros. A los 13/14, los jóvenes empiezan a emprender acciones criminales, y las jóvenes suelen ser utilizadas para la explotación sexual o como trabajadoras domésticas. Así, por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes suponían en 2015 el 28% de las personas detenidas por extorsión en Honduras¹¹.
9. En el país, **hay graves limitaciones para garantizar el derecho a la educación.** En Honduras, la matrícula escolar entre los adolescentes está por debajo del 50%¹² y 900 mil menores están fuera del sistema educativo¹³. En su censo de educación de 2017-2018, el Consejo Noruego para Refugiados identificó que de 5,077 menores viviendo en comunidades con altos índices de violencia, el 56% desescolarizados, y de estos un tercio dejaron la escuela a los 11 años¹⁴. Según un estudio de Casa Alianza, una organización que trabaja con menores en riesgo, que cada día disminuye el número de niños, niñas y jóvenes que asisten a un centro educativo: en 2015, de 1,452,948 personas en edades entre 5-18 años que asistieron a un centro educativo, 56,558 dejaron de asistir a los mismos hasta 2018. Según el Instituto Nacional de Estadística, 479,685 niñas, niños y adolescentes menores de 18 años se encuentran realizando tareas de trabajo infantil¹⁵. A pesar de las deficiencias, el porcentaje del presupuesto del Estado para educación se ha reducido del 18.06% en 2010 al 11.43% en 2019, según los datos oficiales de la Secretaría de Finanzas.

b. Causas de la migración forzada y desplazamiento

10. La masiva migración forzada de hondureños y hondureñas no es más **que el reflejo de la crisis cotidiana, la violencia y las violaciones generalizadas a los derechos humanos** que sufren las personas en sus países de origen, tal y como lo expresaron los Comités de expertos de la ONU en el comunicado del 26 de Octubre¹⁶. Según un estudio reciente, los

¹⁰ Consejo Noruego para Refugiados, Informe Una generación fuera de la escuela.

¹¹ Save the Children, Atrapados. El impacto en la infancia de la violencia en el Triángulo Norte de Centroamérica. Mayo de 2018. Página 5. Disponible en

<https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/atrapados.pdf>

¹² UNICEF, Desarraigados en Centroamérica y México. La infancia en peligro. Agosto de 2018. Pág., 5. Disponible en https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2018-08/20180817_UNICEF-ChildAlert-2018-CentralAmericaMexico_SPA.pdf

¹³ Consejo Noruego para Refugiados, REDLAC, Panorama de la situación de Protección y Violencia en el Norte de Centroamérica. El acceso a la educación en entornos violentos. Boletín n 4. Abril 2019. Pág. 1.

¹⁴ OP. Cit, Pág. 8.

¹⁵ Casa Alianza, Observatorio... Informe Mensual Junio de 2019, pág. 36-37

¹⁶ Según el comunicado, “El Comité de Naciones Unidas para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, junto con el Comité de los Derechos del Niño, expresaron su grave preocupación por los migrantes centroamericanos que huyen de graves

migrantes deportados y familiares de migrantes afirman que sus comunidades, colonias o barrios afrontan problemas de desempleo el 45%, de violencia e inseguridad el 29% y falta de ingresos el 10%, seguido de falta de servicios básicos el 6%¹⁷.

11. Honduras, con 8.5 millones de habitantes y con la tasa de ocupación anual más baja de América Latina según la OIT (53%)¹⁸, y con 910 mil niños y niñas excluidos del sistema educativo¹⁹. Con tasas de homicidios de la población entre 15 y 19 años que alcanzan los 102.8 homicidios por cada 100 mil habitantes²⁰; con alto nivel de violencia sexual y de género y falta de protección por parte de las autoridades, y con cifras que superan los 200 millones de dólares anuales en pago por extorsión²¹ y cuyas víctimas no tienen más opción que pagar, morir o huir. Según una encuesta a familiares de migrantes y migrantes deportados, los principales problemas de violencia son las extorsiones (50%), amenazas (33%), homicidio de algún familiar (8%) y los provocados por pandillas (8%)²².
12. Honduras se encuentra entre los 12 países de Latinoamérica donde un 25% de las mujeres han experimentado violencia sexual. La **violencia contra la comunidad LGBTQIA** sigue siendo preocupante y frecuente. Entre 2009 y 2018, 302 personas LGBTQIA fueron asesinadas en Honduras²³.
13. **La corrupción e impunidad** siguen incrementando la brecha de confianza entre el gobierno y la población. Hay población afectada por la violencia que no recurre a las instituciones de Gobierno por la falta de confianza. Las organizaciones criminales se han integrado en las estructuras del Gobierno, hay altos índices de corrupción y la impunidad se ha instaurado como la norma en el espacio público.
14. De acuerdo a un diagnóstico realizado con población desplazada interna en Honduras y El Salvador, **la desconfianza de la población afectada** por la violencia y la de sus

violaciones de derechos humanos en sus países de origen, Honduras, El Salvador y Guatemala, que están llenos de pobreza y violencia (...) Los Comités hacen un llamamiento a los Estados de origen de los migrantes para que aborden las violaciones graves de los derechos humanos en sus hogares (que son conductores de la migración irregular)". *Comunicado: Comités de expertos de la ONU urgen a los Estados a proteger los derechos humanos de los migrantes centroamericanos*. Ginebra, 26 de Octubre de 2018. Consultado el 30/11/2018, disponible en:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23867&LangID=S>

¹⁷ Pastoral de Movilidad Humana. Estudio: Expulsados y percepción del impacto de las políticas migratorias de los Estados Unidos de América. Tegucigalpa, Junio 2019. Página 13

¹⁸ OIT, *Panorama Laboral de América Latina y Caribe 2017*. Oficina regional para América Latina y Caribe. Anexos estadísticos. Consultado el 4/12/2018. Disponible en

https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_636224/lang--es/index.htm

¹⁹ ICEFI, Plan Internacional, *Centroamérica: análisis regional de la inversión en niñez y adolescencia*, Guatemala, diciembre 2016, pág. 149

²⁰ <http://www.nrc.org.co/2017/01/13/honduras-escondese-o-huir/>

²¹ <https://www.laprensa.hn/honduras/854572-410/imperios-de-la-extorsi%C3%B3n-est%C3%A1n-en-honduras-y-el-salvador>

²² Pastoral de Movilidad Humana, Estudio:.... Pág. 14

²³ Consejo Noruego para Refugiados, Tercer Boletín REDLAC: "Panorama de la Situación de Protección y Violencia en el Norte De Centroamérica"

familiares ante las instituciones del gobierno y del sistema de justicia y la fuerza pública es una afirmación recurrente en el 86% de los consultados²⁴.

15. Especialmente preocupante es también el incremento de la **migración forzada en zonas de conflictos de territorio** e imposición de proyectos extractivos en zonas indígenas, garífunas y campesinos, como es el caso de la comunidad de Guapinol y alrededores, en la que más de 20 familias han tenido que desplazarse debido a la situación de violencia, criminalización y hostilidad generada por la imposición de una concesión minera ilegal.
16. **Frente a la propuesta de protección social** ofrecida por el Estado de Honduras, enmarcado en el Programa “Vida Mejor”, el estudio realizado por Pastoral de Movilidad Humana revela que el 40% de los migrantes deportados y familiares de migrantes consideran en los últimos 3 años la situación de la salud, educación y empleo ha empeorado, y el 54% considera que la situación de violencia está peor, así como el acceso a vivienda²⁵.

c. Derecho a la libre circulación, a emigrar, y derecho a protección internacional

17. **Criminalización de personas que acompañaron las caravanas-éxodo:** Especialmente preocupantes fueron las reacciones del gobierno de Honduras en las primeras semanas de la *Caravana de Migrantes* en octubre de 2018. Diversos altos funcionarios del gobierno hondureño criminalizaron y acusaron de manera personal y colectiva a varios líderes de promover la caravana. La titular de Relaciones Exteriores, junto con la Ministra de Derechos Humanos de Honduras, acusó a un líder social de organizar, instigar y manipular a las personas, al tiempo que hizo un llamado al Ministerio Público para que procediera en contra de este líder sobre el que el gobierno descargó toda la responsabilidad como representante de la “oposición política radical de Honduras”. Un comunicado emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores insinúa claramente que detrás de la caravana hay intereses políticos²⁶, y en diferentes ocasiones, el presidente Juan Orlando afirmó que la caravana fue organizada por grupos interesados en desestabilizar el país²⁷.
18. **Criminalización de las personas migrantes y desplazadas y cierre de fronteras:** los gobiernos de Honduras y Guatemala intentaron detener la caravana en la frontera de Aguas Calientes, tanto con el uso de la fuerza policial y militar de Honduras para impedir a ciudadanos hondureños salir libremente de su propio país. Algunos niños no acompañados quienes formaron parte del primero éxodo y que a finales de 2018 se encontraban en la ciudad de Tijuana señalaron que autoridades hondureñas intentaron prohibir su salida del país, golpeándolos con palos cuando intentaron hacerlo. El 20 de

²⁴ Consejo Noruego para Refugiados, RROCM, Plan de Acción Brasil, Marco de Respuesta Integral Para los Refugiados- El Salvador Honduras. Menos promesas, más soluciones. Octubre de 2017. Página 4. Disponible en: <http://www.nrc.org.co/wp-content/uploads/2017/11/Menos-Promesas-M%C3%A1s-Soliciones-Honduras-El-Salvador.pdf>

²⁵ Pastoral de Movilidad Humana, Estudio... Página 28-32

²⁶ <https://criterio.hn/wp-content/uploads/2018/10/comunicado.jpg>

²⁷ <http://www.latribuna.hn/2018/10/17/presidente-hernandez-sobre-caravana-migrante-hondurenos-no-deben-prestarse-a-ese-juego-politico-inhumano-y-condenable/>

octubre, el Instituto Nacional de Migración de Honduras emitió un comunicado en el que anunciaba el cierre temporal del punto fronterizo de Aguascalientes, y durante varios días se cerraron las ventanillas fronterizas para impedir que las personas integrantes de la Caravana logran ingresar de forma documentada a Guatemala, ya que los habitantes centroamericanos podrían hacerlo con su documento de identificación a través del Acuerdo CA4²⁸.

19. En febrero de 2019, las acciones de hostilidad y cierre de las fronteras entre Honduras y Guatemala, recurriendo al uso desproporcionado de la fuerza en contra de mujeres, familias, niñas, niños y adolescentes por parte de agentes de seguridad en ambas partes de la frontera, así como la **creciente criminalización de familias migrantes viajando con sus hijos e hijas menores**, que se concretó en esta ocasión en amonestaciones escritas a padres y madres por violación del código de la niñez y el anuncio por parte de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) de Honduras de que a los padres reincidentes se les aplicará el artículo 179 inciso g) del código penal, que tipifica el delito de vulneración de derechos con una pena de entre 1 a 3 años de cárcel²⁹. Según datos oficiales, a fecha de 21 de febrero de 2019 se habían amonestado a padres de 1,449 menores.
20. En Septiembre de 2019 los presidentes de Honduras y Estados Unidos **firmaron varios acuerdos migratorio que buscan frenar la migración hacia el Norte**³⁰, en el que Honduras se compromete a negociar su seguridad migratoria y contener el flujo de ciudadanos no hondureños hacia Estados Unidos, sobre todo procedentes de Nicaragua, Cuba y Haití³¹. Como parte de esto se firmó el “Acuerdo entre ambos gobiernos para la cooperación en el examen de protección”³², por el cual, según informa quien tuvo acceso al documento, Honduras acogerá solicitantes de asilo que hubieran llegado a la frontera Sur de Estados Unidos y sean remitidos por ese país, mientras dure el proceso de solicitud de asilo, convirtiéndose así en un tercer país seguro.
21. Este acuerdo, negociado con un hermetismo total entre los mandatarios, el canciller hondureño y el responsable del Departamento de Seguridad Interior de Estados Unidos, tendrá graves consecuencias en la vulneración de los derechos humanos, no solo para las personas no hondureñas solicitantes de asilo, sino también para las y los hondureños, como así lo expresó el titular del Comisionado Nacional de Derechos Humanos, quien afirmó que Honduras no reúne las condiciones para ser un tercer país seguro³³, con lo

²⁸ VVAA, Documento colectivo de las redes de sociedad civil de la región de Centroamérica y Norteamérica. Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes. 170 Periodo Ordinario de Sesiones. 06 de Diciembre de 2018.

²⁹ <https://www.laprensa.hn/honduras/1250007-410/hasta-tres-a%C3%B1os-carcel-podran-enfrentar-padres-saquen-sus-hijos-caravana-migrante>

³⁰ <https://www.dhs.gov/news/2019/09/27/us-and-honduras-sign-more-arrangements-expand-collaboration-confront-irregular>

³¹ <https://www.laprensa.hn/honduras/1321780-410/honduras-estados-unidos-firman-acuerdo-migratorio-tercer-pa%C3%ADs-seguro>

³² <https://radiohrn.hn/los-10-puntos-clave-del-acuerdo-migratorio-que-convierte-a-honduras-en-un-tercer-pais-seguro/>

³³ <https://conadeh.hn/defensor-del-pueblo-honduras-no-reune-las-condiciones-para-ser-un-tercer-pais-seguro/>

cual viola la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 y su Protocolo. De acuerdo a las consideraciones legales de ACNUR sobre el derecho a protección internacional y el tercer país seguro, ni el acuerdo ni Honduras cumplen las condiciones³⁴.

d. Asistencia de hondureños en el exterior

i. Personas migrantes desaparecidas

22. Según las bases de datos de los 5 Comité de Familiares de Migrantes desaparecidos que hay en el país, en 2019 tienen registrados 741 migrantes hondureños desaparecidos en la ruta migratoria³⁵.
23. La desaparición de un familiar supone una violación a los derechos humanos para todos los miembros de una familia, el desencadenamiento de una experiencia traumática, puesto que conlleva a un sentimiento de ruptura en la continuidad de la vida, al marcar un antes y un después en las vidas de las personas afectadas³⁶.
24. En Honduras no existe un mecanismo eficaz para denunciar la desaparición de una persona fuera del territorio nacional, no existen mecanismos de búsqueda e investigación efectivos para que desde Honduras se pueda obtener información de una persona que desaparece en la ruta migratoria.
25. Las vías a las que se puede acudir son 1) a través de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, quien envía comunicación al consulado de Honduras en el país donde sucedió el hecho, y este envía comunicaciones a hospitales, albergues y cárceles, pero no realizan otro tipo de diligencias que ayuden a obtener información, no es un proceso donde la comunicación es trasladada a la familia, y entre las mismas autoridades no hay coordinación. 2) Una alerta a través de Interpol, este último no brinda información sobre el avance de las diligencias.
26. El Comité de Desapariciones Forzadas de la Convención Internacional expresó preocupación sobre: (1) la falta de ley penal en el Estado hondureño abordando desapariciones forzadas en el exterior; y (2) la denegación de peticiones de desapariciones forzadas de migrantes fuera de Honduras basado en que los actos no ocurrieron dentro de la jurisdicción de Honduras,³⁷ esto debido a que denuncias para iniciar una investigación de un familiar desaparecido son rechazadas por la Oficina del

³⁴ ACNUR, Consideraciones legales sobre el acceso a la protección y la relación entre las personas refugiadas y el tercer país en el contexto de retorno o traslado a terceros países seguros.

<https://www.refworld.org/es/topic,57f504710,57f5091f1,5adf72014,0,,,html>

³⁵ Unión Nacional de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Honduras (UNCOMIDEH), Migrantes hondureños desaparecidos en la ruta migratoria y sus familiares. Tegucigalpa, Junio 2019, pág. 6

³⁶ Op. Cit, página 12

³⁷ <https://undocs.org/es/CED/C/HND/CO/1> (Honduras está en violación de la norma internacional impuesta por el Comité de Desapariciones Forzadas requiriendo que los estados partes protejan a sus nacionales que desaparecieron en el exterior).

Ministerio Público debido a que la persona no desapareció bajo la jurisdicción hondureña.³⁸

27. Se ha establecido una Mesa Interinstitucional de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos con el objetivo de organizar un registro único de migrantes desaparecidos, una base de datos unificada y avanzar en la coordinación para la búsqueda y asistencia a los familiares. Esta Mesa ha sido impulsada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, y convergen instituciones del Estado, organizaciones de sociedad civil de Honduras y la embajada mexicana
28. Se han realizado 24 reuniones de la Mesa Interinstitucional, sin embargo, hay muy poco avance en el tema de búsqueda, no hay respuesta por parte de las autoridades hondureñas, donde se puedan llevar a cabo compromisos en base a las exigencias que plantea sociedad civil y los comités de familiares, las personas que participan por parte de las instituciones del Estado no tienen el poder de decisión y están siendo rotadas constantemente, lo que dificulta el seguimiento y la coordinación.
29. No existe un registro unificado de personas desaparecidas, El Estado de Honduras no cuenta con una base de datos que establezca la cantidad de personas desaparecidas, nombre, edad, domicilio, último lugar de contacto, o el número de denuncias o atenciones que se han realizado a través de la secretaria de relaciones exteriores.
30. En el año 2012, a través de un convenio de cooperación interinstitucional se creó el banco de datos forense de migrantes hondureños no localizados donde participan Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Foro Nacional para las Migraciones de Honduras (FONAMIH), el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (COFAMIPRO) y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).
31. Hasta este año 2019, se han ingresado al banco 547 casos, estos casos se han hecho de forma coordinada con las instituciones que conforman el banco, sin embargo, han sido financiadas por el Equipo Argentino de Antropología Forense, los comités de Familiares y este último año con el apoyo de Comité Internacional de la Cruz Roja, canalizado a través de los comités, con muy poco apoyo gubernamental. A través de la creación del banco se cuenta con protocolos para notificación y repatriación de los casos que son identificados a través del banco.
32. En el año 2017 México a través de la Ley de Desaparición Forzada de personas y desaparición por particulares, se modifica el Mecanismo de Apoyo exterior (MAE) creado en él 2015, autorizando a los consulados, embajadas y Agregadurías México en otros países a recibir denuncias, teniendo como fin el acceso a justicia para las personas migrantes y sus familias³⁹.

³⁸ Información que ha sido proporcionada por Comité de familiares de Migrantes desaparecidos del Progreso.

³⁹ Artículo 2 de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares México

33. El MAE permite que las personas puedan interponer denuncias por delitos cometidos contra personas migrantes en México, desde su país de origen, estas denuncias son enviadas por los consulados o embajadas mexicanos hacia la Fiscalía general de la república, específicamente a la Unidad de investigación de delitos contra personas migrantes, quien será la encargada de brindar información. Los comités de familiares de migrantes desaparecidos han presentado 51 denuncias, con el asesoramiento legal de la Fundación para la Justicia.

ii) Atención consular en tránsito y deportaciones

34. En los últimos años, las detenciones y deportaciones de hondureños y hondureñas desde México y Estados Unidos han crecido. De acuerdo al Observatorio Consular y Migratorio de Honduras, de enero a septiembre de 2019, se registraron 87,337 deportaciones de hondureños y hondureñas migrantes, frente a las 75,279 de todo el año 2018, y 48,022 de 2017⁴⁰.

35. En México, país de tránsito para la gran mayoría de los migrantes hondureños, la política migratoria ejecutada durante los últimos años ha conllevado violaciones a derechos humanos contra las personas migrantes y solicitantes de asilo, en gran parte vinculadas a la privación de la libertad por motivos migratorios. Se trata de una política de control caracterizada por la persecución, detención y deportación sistemáticas, que se reforzó a raíz del Programa Integral de la Frontera Sur (PFS) a mediados de 2014, y en 2019 por los acuerdos de México con Estados Unidos, que implican, entre otros, el despliegue de 6 mil efectivos de la Guardia Nacional en la frontera con Guatemala y la aprobación de acuerdos con Estados Unidos que ponen en riesgo a la población migrante en la frontera con ese país.

36. Tanto en México como en Estados Unidos, las organizaciones de sociedad civil han documentado y denunciado las condiciones de los lugares de detención: hacinamiento, alimentación deficiente, inadecuación médica, desinformación, actos discriminatorios, castigos, amenazas, detenciones prolongadas, entre otras⁴¹. También han constatado los hostigamientos sistemáticos a solicitantes de asilo para desistir de su proceso y resignarse a la deportación⁴².

37. Las organizaciones humanitarias y de derechos humanos en México y Estados Unidos coinciden que son los hondureños los que están más expuestos a agresiones y delitos en su trayecto hacia Estados Unidos. Uno de cada cuatro hondureños ha sufrido algún delito en el tránsito, especialmente robo, asalto y extorsiones, este último especialmente por parte de las autoridades. También tienen 8 veces más riesgo de ser secuestrados que una persona mexicana⁴³.

38. En este contexto, y a pesar de la normativa de protección al migrante hondureño, según la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Migración en el Centro de Atención a Migrantes Deportados, apenas el 60% de estos afirman haber recibido asistencia por

⁴⁰ <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2017-2-3/>

⁴¹ Informe Alternativo de la sociedad civil de México al Comité contra la Tortura de la ONU 2012- 2019. Página 42. Disponible en: https://www.omct.org/files/2019/04/25320/informe_conjunto_oscsc_mexico_cat2019.pdf

⁴² OP. Cit. Pág. 44

⁴³ CEPAL, Serie Población y Desarrollo n 124. Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica. Junio de 2018. Pág. 78

parte de los consulados⁴⁴. Según una Misión Internacional de Investigación sobre la situación de las personas desaparecidas, detenidas y privadas de libertad llevada a cabo en 2015 desde Nicaragua a México, —*se ha podido constatar que es importante el rol de los consulados en la tutela de derechos y garantías procesales de las personas migrantes en los procesos penales y de detención por causa penal, sin embargo, los migrantes y familias entrevistadas perciben gran ausencia de los cónsules. Migrantes aseguraron no recibir visitas de sus representaciones consulares, las familias no son notificadas de la situación legal de su familiar y en la mayoría de los casos las personas migrantes desconocen sobre sus derechos y mecanismos para el cumplimiento de penas en su país de origen. A este respecto, las representaciones consulares mencionaron las dificultades en su gestión ligadas a los escasos recursos financieros y humanos, frente a una sobrecarga laboral y dimensión territorial del país asignado (especialmente para el caso de México), que limita la asistencia consular a favor de sus connacionales*⁴⁵.

39. **Las Caravanas de 2018 y 2019 dejaron en evidencia la falta de capacidad del Estado hondureño para atender la crisis humanitaria y las deportaciones masivas**, a pesar de que supuestamente el Estado había implementado un “Plan de Retorno Seguro”, el cual, según el mandatario hondureño, además del corredor humanitario, contaría con un plan de ayuda inmediata con un presupuesto de más de 600 millones de lempiras⁴⁶. Según cifras oficiales, del 15 de Octubre al 19 de Noviembre habrían retornado voluntariamente 7,077 personas⁴⁷. Sin embargo, el monitoreo y acompañamiento realizado por diversas organizaciones de sociedad civil en los puntos fronterizos, en la central de buses y a partir de los casos atendidos y documentados por las mismas organizaciones, **nos hacen llegar a la conclusión que este plan de retorno adoleció de múltiples irregularidades** La respuesta humanitaria fue liderada por organizaciones civiles y comunitarias, acompañada por organizaciones y agencias internacionales, y en algunos casos, en coordinación con gobiernos locales.
40. **Entre los hallazgos más relevantes sobre el Plan de Retorno:** a) Falta de transparencia en los retornos, y con ausencia de consentimiento informado y válido. Los testimonios de personas entrevistadas por las organizaciones de sociedad civil manifestaron que la confusión y la incertidumbre fue lo que les motivó a volver a Honduras, especialmente después de la agudización del uso de la fuerza en el río Suchiate (frontera entre Guatemala y México), y la condicionante de la detención para poder acceder a ayuda humanitaria en México, lo cual afectó especialmente a las personas que llegaron en una situación de extrema vulnerabilidad, quienes además afirman “haber sido persuadidas” de no solicitar asilo en México. Organizaciones humanitarias en Honduras han atendido casos de personas que manifiestan haber sido deportados forzosamente. Según testimonios contados en algunas organizaciones humanitarias, en México, le habían prometido albergue y comida, y con el pretexto de

⁴⁴ Pastoral de Movilidad Humana, Hermana Misioneras de San Carlo Borromeo. Caracterización de la Población Hondureña Retornada con Necesidades de Protección, Tegucigalpa, 2015. Pág. 34

⁴⁵ Red Jesuita con Migrantes Centroamérica y Norteamérica. *Resumen ejecutivo hallazgos de la Misión “Por los derechos de las personas migrantes en tránsito*, Noviembre 2015, pág. 15.

⁴⁶ <https://fidesdiariodigital.com/2018/10/23/anuncian-plan-de-retorno-seguro-a-hondurenos-retornados/>

⁴⁷ Datos del observatorio consular y migratorio de Honduras, disponible en:

<https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018/>

vacunas, recibieron sedantes, y se despertaron en buses en la frontera con Honduras, deportados contra su voluntad.

41. b) Violaciones a derechos humanos en los procesos de retorno. Según el monitoreo de instancias de sociedad civil, entre las personas “retornadas” se mezclaron personas deportadas que no formaban parte de la caravana, y personas de la caravana que fueron detenidas y deportadas. No existió información por parte los gobiernos sobre la cantidad de personas que han solicitado el retorno voluntario o que han sido deportadas. Precisamente, las cifras aportadas por las autoridades como “retornados voluntarios” nunca han coincidido con las cifras que iba aportando el gobierno guatemalteco cuando los retornos procedían de ahí, ni coinciden con los registros de las organizaciones de sociedad civil. Se identificaron varios casos de violación al derecho a buscar y solicitar asilo, al ser deportados o persuadidos por las autoridades migratorias a volver al expresar interés en obtener la condición de refugiadas en México.
42. c) No se respetaron los protocolos de retorno habituales para la protección de las personas. Se reportó que México deportó personas por avión, y entonces el centro que recibe a las personas deportadas por vía aérea en San Pedro Sula, Honduras, recibió llegadas a todas horas del día y la noche. No obstante, el centro de retornados no tiene personal capacitado durante la noche, entonces los deportados no recibieron alimentación ni atención médica. Como el centro no tiene albergue, los deportados que llegaron durante la noche fueron transferidos a la terminal de bus en San Pedro Sula, que está cerrada durante la noche, y tuvieron que esperar fuera de la terminal hasta su apertura, a pesar de los graves peligros y riesgos de protección. Según una organización humanitaria trabajando en San Pedro Sula, es un plan de ‘Retorno Seguro’ irresponsable.
43. A principios de noviembre de 2018, llegaron 2,435 niño/ as deportados a Honduras, de los cuales 518 eran no-acompañados, y 234 fueron separados de sus familias y necesitaban alojamiento temporal. Sin embargo, en México, un juez prohibió la deportación de menores de edad que llegaron en algunas fechas claves del movimiento de las caravanas, y solicitó a la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como autoridad especializada para su protección, de activar los mecanismos y procedimientos necesarios para que se cumplan con todas las obligaciones de protección a la población infantil en México, sin importar su condición migratoria.
44. **Las personas que son deportadas y que han salido del país por situaciones relacionadas a la violencia**, al regresar no cuentan con alternativas para su protección, por lo que terminan sumándose al número de personas desplazadas por violencia, bien es cierto que hay algunas organizaciones humanitarias y de la sociedad civil que están brindando respuesta humanitaria, esta no es suficiente y es una responsabilidad que debe asumir el Estado hondureño. En promedio, semanalmente, se reportaron casos de personas desprotegidas y desatendidas en los centros de atención al migrante retornado. Sus derechos a la seguridad, libertad de movilidad y acceso a servicios básicos están siendo vulnerados.

e. Desplazamiento interno

45. Honduras ha reconocido el desplazamiento forzado como una problemática a ser tratada como país desde el año 2013, para lo que se formó la Comisión Interinstitucional de Protección a Personas Desplazadas por Violencia, la cual ha tenido algunos avances importantes como la creación de la Dirección de Protección a Personas Desplazadas por Violencia, que es la entidad encargada de atender directamente a la población desplazada, y la construcción y presentación ante el Congreso Nacional en marzo de 2019 de la “Ley para la prevención atención y protección de las personas desplazadas forzosamente” la cual aún no ha pasado a proceso de revisión y discusión por los diputados; la respuesta dada por el Estado ante el desplazamiento aun no es suficiente. La Dirección no cuenta con presupuesto ni recurso humano suficiente para poder volver operativo su trabajo, pues aún no está la ley que les otorgue este presupuesto.
46. Según reportes de las organizaciones humanitarias que brindan asistencia a la población desplazada, a julio de 2019 se había llegado a números de atenciones similares o mayores a las atenciones realizadas en 2018, y la tendencia es al incremento en las atenciones a población desplazada.
47. De acuerdo a estudios de campo realizados con población desplazada, en promedio, esta ha tenido que huir dos veces de su hogar, lo que sugiere que el desplazamiento interno no está siendo un mecanismo efectivo de protección⁴⁸. La población desplazada demanda en el estudio acceso a medios de vida para la estabilización socioeconómica, acceso a la educación y la protección de los bienes que han dejado abandonados⁴⁹.

c) Recomendaciones:

Menores migrantes

- a) Desarrollar de manera urgente medidas de prevención y protección eficaces para proporcionar acceso a un entorno seguro en la educación de los menores, y en general, en la prevención eficaz de las causas de la migración forzada.

Causas de la migración forzada y prevención

- b) Aumentar el presupuesto de la República para educación, salud, sistema de justicia e inversión social real.
- c) Reformar las instituciones de justicia que no hayan cumplido sus funciones, y dotar de recursos para la reducción de la impunidad.
- d) Asumir la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos a los connacionales. Promover políticas que prioricen la atención de las causas estructurales que originan la migración y la situación de refugio, con nuevos modelos de desarrollo y seguridad.

⁴⁸ Consejo Noruego para Refugiados, RROCM, Plan de Acción Brasil, Marco de Respuesta Integral... Pág. 5

⁴⁹ Op. Cit. Pág. 6

- e) Prevenir el desplazamiento por violencia, mejorando y ampliando las estrategias y programas de atención a la niñez, a los jóvenes y otras poblaciones vulnerables. Asimismo, las estrategias de seguridad deben estar enmarcadas en el respeto a los derechos humanos y deben ser implementadas por instituciones civiles de seguridad.

Atención consular:

- a) Ampliar el número de consulados, sobre todo en los lugares de la ruta migratoria, que se nombren cónsules en base a su idoneidad profesional y con conocimientos en temas migratorios, que se dote a estos consulados de los recursos económicos y personal suficientes así como el fortalecimiento de capacidades para dar atención oportuna y adecuada y además que se creen mecanismos de quejas y denuncias que hagan posible la sanción de aquellos funcionarios consulares que no cumplan diligentemente con sus funciones. para que estos brinden la asesoría necesaria a las personas en tránsito, así mismo que se asigne el personal necesario y capacite en materia de derechos humanos de las personas migrantes.
- b) Contar con un plan de emergencia para deportaciones masivas en los centros de atención a migrantes retornados.

Migrantes desaparecidos

- c) El Estado debe establecer vías institucionales concretas en donde las familias puedan saber a dónde y cómo iniciar investigaciones de familiares desaparecidos; un mecanismo que promueva acciones eficaces para la búsqueda de personas desaparecidas fuera del territorio.
- d) Brindar asesoría a las familias que hacen uso del Mecanismo de Apoyo exterior, y destinar recursos económicos y personal para brindar el acompañamiento a las familias que hacen uso de él.
- e) Crear un acuerdo de cooperación con el Estado mexicano, para facilitar la implementación del mecanismo de apoyo exterior y se facilite el flujo de información entre los estados.
- f) Crear un registro unificado que recabe los datos de los comités de familiares de migrantes desaparecidos, secretaria de relaciones Exteriores y otras organizaciones que documenten casos de migrantes desaparecidos, que sea de fácil acceso para la sociedad en general.
- g) Incorporar a Medicina Forense en el Banco de datos forense de migrantes desaparecidos de Honduras, y participar activamente, asignar presupuesto y el personal necesario para darle seguimiento a esta iniciativa.
- h) Fomentar el establecimiento de un mecanismo de cooperación transnacional en la región, mediante la cual los países del Triángulo del Norte, México y Estados Unidos puedan colaborar de una manera coherente en el ámbito de las desapariciones de migrantes, para poder darles una completa resolución, tomando en cuenta el mejor interés de las víctimas y sus familiares.

Desplazamiento forzado:

- i) Aprobar de manera urgente la Ley para la prevención atención y protección de las personas desplazadas forzadamente
- j) Operativizar la Dirección de Protección a Personas Desplazadas Por Violencia
- k) Impulsar de una estrategia general que no se limite a la prestación de asistencia temporal, sino que incluya enfoques integrales e interinstitucionales respecto de la vivienda, educación, los medios de subsistencia, la prestación de servicios y la protección, que se ajusten a las necesidades y perfiles de riesgo, en estrecha consulta con las personas desplazadas y comunidades.

Derecho a migrar y protección internacional

- h) No criminalizar a las personas migrantes ni de las defensoras de éstas.
- i) Respetar el derecho de libre circulación, derecho a emigrar de los hondureños y hondureñas, el derecho a solicitar asilo y garantizar el principio de no devolución de cualquier persona, y derogar los acuerdos o normativas que violen estos derechos. En concreto, derogar el Acuerdo con Estados Unidos para la cooperación en el examen de protección, así como los Acuerdos que promuevan la militarización de las fronteras.